

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA DEPARTAMENTO DE EDUCACION AREA RECURSOS FINANCIEROS

MAT.: Autoriza restitución de gastos

Decreto Alcaldicio N° _ 6795

Monte Patria, 25 de Mayo de 2017

VISTOS

Constitución Política de la República;

Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo de 2000;

D.F.L. Nº 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;

El Decreto Alcaldicio Nº 14.729 del 06/12/2016 donde señala la elección del Alcalde periodo 2016-2020;

El Decreto Alcaldicio Nº 14.962 del 09/12/2016, en el cual se establece la delegación de facultad de firma, bajo la fórmula "por orden del alcalde" al Señor Robinson Lafferte Cortés, Administrador Municipal; El Decreto Alcaldicio Nº 15.192 del 15/12/2016, que complementa Decreto

Alcaldicio Nº 14.962 del 09/12/2016, en el sentido de individualizar en forma completa la persona del Administrador Municipal y establece la subrogancia en el cargo de Alcalde;

15.230 del 15/12/2016, que aprueba Presupuesto del Decreto Alcaldicio Nº

Departamento de Educación para el año 2017; En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDOS:

Solicitud de Restitución del 23/05/2017, de Rodrigo Esteban Pérez Tapia, Funcionario del Departamento de Educación, que adjunta Listado de firmas de entrega de placa acrílica por concepto de "Lanzamiento Comunal Programa Habilidades para la Vida" año 2017, copias de fotos de entrega placas acrilicas a los establecimientos educacionales en convenio con JUNAEB y la I. Municipalidad de Monte Patria, factura electrónica Nº622 del proveedor Jorge Enrique Martínez Sola, correo respaldo de la gestión realizada por la adquisición de las placas.

DECRETA:

- 1. AUTORÍZASE la Restitución de gastos efectuados, al Señor RODRIGO ESTEBAN Coordinador Programa Habilidades para la PEREZ TAPIA, R.U.T. Vida del Departamento de Educación Municipal - Monte Patria, por concepto de adquisición de letreros acrílicos del Programa Habilidades para la Vida año 2017 para los Establecimientos Educacionales: Escuela Alejandro Chelén Rojas, Colegio La Villa, Escuela El Palqui, Colegio Cerro Guayaquil, Escuela Wenceslao Vargas, Colegio Río Grande y Escuela Concentración Fronteriza de Tulahuén.
- Déjese establecido que dicho gasto de reembolso es por la cantidad de \$70.001.-(Setenta mil, un pesos), según Factura Electrónica Nº622 de Jorge Enrique Martínez Sola (PubliFoto Servicios Gráficos), que se adjunta.
- 3. Impútese el gasto correspondiente a la Cuenta Contable 114 05 88 "Programa Habilidades para la Vida - JUNAEB" de acuerdo a los recursos recibidos de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.

EDMINISTE ADDI

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

ROBINSON LAFFERTE CORTÉS ADMINISTRADOR MUNICIPAL

"POR ORDEN DEL ALCALDE"

COE/WGZ/MBC/ltt DISTRIBUCIÓN:

Decreto de Pago.

Oficina de Partes de la Municipalidad de Monte Patria.

Secretaría del Departamento de Educación de Monte Patria.

Área Recursos Financieros Departamento de Educación.

Interesado.